

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 8 de Abril de 2013

160/13

Expte. N° 14063/13

VISTO:

La Nota N° 0125/13, mediante la cual la Srta. Verónica Silvina Farfán, alumna de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita licencia estudiantil por los meses de Febrero y Marzo de 2013, en razón de encontrarse radicada transitoriamente en la Ciudad de Campana (Provincia de Buenos Aires), realizando una Práctica Educativa de Verano en la Sociedad Siderca S.A.I.C., y

CONSIDERANDO:

Que la alumna adjunta a su presentación, copia certificada de la constancia expedida por Tenaris Siderca, en la que se da cuenta que la misma se desempeña en la Sociedad SIDERCA S.A.I.C., desde el 01/01/2013 hasta el 31/03/2013, en virtud de una Práctica Educativa de Verano concedida oportunamente por esa Empresa, cumpliendo un total de cuatrocientas ochenta (480) horas;

Que en la misma certificación se explicita que “dicha práctica permite a estudiantes de Universidades del país, completar y perfeccionar sus conocimientos mediante experiencias que se realizan en diversas áreas de las oficinas, plantas, obras o yacimientos de la empresa”;

Que por Resolución CS N° 502/12 se aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, el cual define la “licencia estudiantil” como “la suspensión justificada de la actividad académica del alumno que la haya obtenido a través de una solicitud habilitada a tal fin”;

Que el Inciso d. del Artículo 2° del citado Reglamento, contempla el caso de actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio, tanto del país como del extranjero;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

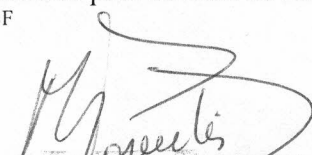
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su II sesión ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Otorgar a la Srta. Verónica Silvina FARFAN, L.U. N° 306829**, estudiante de Ingeniería Industrial, **licencia estudiantil** con encuadre en el Inciso d. del Artículo 2° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 502/12, **durante Febrero y Marzo de 2013**.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Srta. Verónica S. Farfán y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FÉLIX ALMAZÁN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA